

PERMISO PROVISIONAL SEMIFIJOS



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

COPIA AUTORIZADA
05-Agosto-2015

CLAVE: SEM006896
FOLIO TRÁMITE: 58,519
NOMBRE: SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
COLONIA: QUINTERO
CALLE CRUCE 1: RIO SECO
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

TT2084089
EXTERIOR: 407 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mt2.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$157.68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 06:00:45 p | A: | 12:00:45 a | VIERNES | SI | DE: | 06:00:55 p | A: | 12:00:55 a |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SABADO | SI | DE: | 06:00:55 p | A: | 12:00:55 a |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 06:00:55 p | A: | 12:00:55 a | DOMINGO | SI | DE: | 06:00:55 p | A: | 12:00:55 a |
| JUEVES | SI | DE: | 06:00:55 p | A: | 12:00:55 a | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43-I-D

P.I.



GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

Lucía Páez Glz

AUTORIZÓ

ACEPTÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANCHEZ PRADO JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal-conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de Independencia 58, en los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle principal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.